

PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRENTA DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La actuación del Área de Participación Ciudadana y Protección Ciudadana se dirige fundamentalmente a la promoción y desarrollo de políticas de proximidad y participación vecinal, lo que exige una labor continua de divulgación de sus actividades y servicios entre los ciudadanos, que se realiza, entre otros medios, a través de material impreso.

El Ayuntamiento carece de los medios técnicos y personales para la impresión del indicado material divulgativo, lo que hace preciso la contratación de este servicio.

SEGUNDO.- OBJETO.

El contrato que en base al presente pliego se formalice tendrá por objeto el diseño e impresión del material divulgativo y de difusión de los servicios, actividades y equipamientos propios del Área de Participación y Protección Ciudadana del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

TERCERO.- CONTENIDO Y PRECIO.

El material impreso objeto de este contrato comprende todos los elementos de publicidad y difusión del Área de Participación y Protección Ciudadana que requieran labores de impresión en papel o soporte similar.

El formato deberá adaptarse a la función de divulgación o difusión que en cada caso se precise, según las indicaciones que provengan del personal del Ayuntamiento.

En consecuencia, los formatos pueden ser diversos, si bien se establecen como estándares los siguientes, respecto los que se indica el precio, IVA excluido, en función de tirada:

Dípticos/Trípticos en papel de 150 gr. a 2+2t
1.000 uds.....147 €

Dípticos/Trípticos en papel de 150 gr. a 4+4t
500 uds.....385 €
1.000 uds.....450 €
5.000 uds..... 625 €

Carteles 50/70 en papel 125 gr. a 4+4t
1000 uds.....530 €

Carteles MUPI en papel 100gr a 4+4t
50.....1.000 €

Calendarios sobremesa triangular 21/34, 350 gr.
50.000.....5.750 €

Si algún encargo de impresión, atendiendo a las funciones divulgativas que con él se pretenda, no se adaptara a alguno de los estándares arriba señalados, en cuanto formato, calidad o tirada, la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto en un plazo de cinco días desde que se solicite, que deberá ajustarse en la medida de lo posible a los precios ofertados para supuesto similares.

CUARTO.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

Corresponde al adjudicatario el diseño y maquetación del material impreso en cualquiera de sus variedades, siguiendo las indicaciones realizadas por los técnicos municipales.

En todo caso, el material impreso habrá de incluir los elementos de identificación institucional y de servicios, tales como escudos y anagramas, según los modelos previamente establecidos y que se facilitarán por el Área de Participación Ciudadana.

Recibido un encargo para la realización de material impreso, el adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 5 días ante el técnico municipal responsable una prueba del material solicitado, a fin de obtener la aprobación del mismo.

Una vez obtenida la aprobación, el material deberá ser entregado en un plazo no superior a 15 días, en el lugar o lugares señalados por el Área de Participación Ciudadana.

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por un año más, salvo denuncia expresa de las partes, que habrá de ser comunicada con dos meses de antelación.

Esta duración se justifica en las especiales circunstancias del objeto del contrato –la impresión de material para la difusión de servicios y actividades del Área- cuya demanda varía en función de múltiples circunstancias, tales como la apertura de nuevos centros y puesta en funcionamiento de servicios, el contenido más o menos amplio de los programas de actividades, la conveniencia de realizar nuevas campañas de publicidad, la organización de jornadas y congresos, la utilización de nuevos cauces divulgativos como internet o pantallas digitales, entre otras muchos factores. En suma, se hace difícil establecer previsiones reales sobre el material que se precisa, tanto en número como en formato, lo que hace aconsejable limitar la duración del contrato, por la imposibilidad de determinar con varios años de antelación el contenido y presupuesto del mismo.

SEXTO.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto anual previsto para la contratación de este servicio se fija en la suma máxima de 19.000 euros, excluido el IVA, imputándose a la partida presupuestaria número 1001 46341 22604, fomento y participación ciudadana, gastos diversos. El Ayuntamiento no quedará obligado a agotar esta suma.

En caso de la prórroga anual prevista, se incrementará con el IPC correspondiente.

SÉPTIMO.- FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura por cada uno de los encargos de material, una vez entregado, que se imputará al gasto de la partida expresada en el punto anterior, Las facturas debe incluir el 16% correspondiente a IVA y llevar practicada, en su caso, la retención que fuera procedente.

OCTAVO.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

No podrá concertarse con terceros la realización parcial del contrato ni celebrar acuerdos de colaboración con otras empresas para la realización de los encargos objeto de este contrato. Excepcionalmente, y tratándose de material especial o de características específicas no contemplado en la relación general recogida en el apartado segundo, respecto del cual el adjudicatario justifique carecer de los medios técnicos precisos para su realización, podrá solicitarse dicha subcontratación, que requerirá en todo caso previa autorización del órgano municipal competente.

NOVENO. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Granada, 20 marzo de 2009.

EL RESPONSABLE DE APOYO JURÍDICO

Fdo. Juan Carlos González Molina

Vº Bº EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Fdo. Eduardo Moral García-Triviño

PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRENTA DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DEL AREA DE PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y PONDERACIÓN:

I. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....de 0 a 7 puntos

II. MEJORAS OFRECIDAS POR LOS LICITANTES.....de 0 a 3 puntos

El criterio primero se valorará puntuando cada uno de los apartados de que se compone la oferta económica según fórmula matemática que a continuación se indica.

$Y=M(X1-X) / (X1-X2)$ Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: Puntuación máxima a otorgar:7

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

Una vez obtenida la puntuación de todos los apartados, se hallará la media aritmética de ellos, la cual constituirá la valoración de la empresa en este punto.

En relación al apartado segundo, las mejoras que se tomarán en consideración habrán de referirse a la reducción de los plazos de ejecución señalados y a la mayor calidad de papel e impresión ofertados para los distintos formatos indicados en la cláusula tercera.

Granada, a 29 de abril de 2009

EL RESPONSABLE DE APOYO JURÍDICO

Fdo. Juan Carlos González Molina